

De: JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE MÁLAGA a JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER
Radicado proceso de filiación extramatrimonial posmortem: 684323184001-2020-000140-00
Radicado interno despacho comisorio Juzgado Promiscuo municipal de Cerrito: 681624089001-2022-00141-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente despacho comisorio, informando que no se ha oficiado a la parroquia nuestra señora del rosario de Chiquinquirá, como administradora del cementerio para el trámite del permiso de exhumación. Sírvase Proveer.

Cerrito ocho (08) de febrero de 2023
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe, ofíciase a la parroquia nuestra señora del rosario de Chiquinquirá del municipio de Cerrito Santander, en su condición de administradora del cementerio, solicitando la autorización para la intervención necesaria; informando la fecha y hora fijada para la exhumación del cadáver del señor RODRIGO CALDERÓN MARTÍNEZ, solicitando los correspondientes permisos.

Los estados, traslados y demás se publican el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 007, se publica en página web de la rama judicial
En la fecha: 09 DE FEBRERO DE 2023
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario

Firmado Por:

Neyla Clemencia Rodríguez Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cerrito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ab89de0ae18a090c2f54fb30a467a10dd244b60987a565903c4038499bf945b9

Documento generado en 08/02/2023 04:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>